



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 61.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR INICIADA EN RELACIÓN A DENUNCIAS PRESENTADAS SOBRE EL XVI CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2023, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

Asunción, 31 de enero de 2024

VISTO: El Memorándum DM/UAC/N° 51/2024 del 24 de enero de 2024 de la Unidad Anticorrupción; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Memorándum DM/UAC/N° 51/2024 del 24 de enero de 2024, se eleva a consideración el informe conclusivo de la investigación preliminar realizada por la Unidad Anticorrupción en relación a las denuncias presentadas a través del Portal de Denuncias Anticorrupción de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) www.denuncias.gov.py y registradas con los Tickets N° 16.490, 16.495, 16.496, 16.507 respectivamente, relacionadas al XVI Concurso de Oposición y Méritos, Año 2023, para el Ingreso al Servicio Diplomático y Consular.

Que como conclusión final de su informe la Unidad Anticorrupción del Ministerio de Relaciones Exteriores “recomienda el archivo de las denuncias presentadas y, por tanto, la continuidad del XVI Concurso Nacional de Oposición y Méritos, Año 2023, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional”.

Que sobre el informe conclusivo de la investigación realizada por la Unidad Anticorrupción, la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen VMAAT/DAL N° 9 /2024 del 29 de enero de 2024, en el que señala inconsistencias observadas en la investigación y formula recomendaciones.

Que el citado dictamen se refiere en particular a la denuncia individualizada con el Ticket N° 16.490, relacionada al funcionario Juan Tomás Fonseca, en la que advierte indicios de actuaciones cuando menos irregulares y que podrían constituir faltas graves a tenor de lo establecido por la Ley 1626/00 “De la Función Pública.

Que este dictamen señala que en el informe conclusivo se consigna que el funcionario Juan Tomás Fonseca Cáceres al realizar su descargo sobre la denuncia presentada admite expresamente, en referencia a las señoras Martha Arguello y Amalia Franco, “haberles ayudado en el marco de la buena voluntad y de la amistad existente”. Reconoce también el funcionario Juan Tomás Fonseca Cáceres que la señora Amalia Franco “le solicito ayuda para el concurso del presente, a fin de comprender un texto de filosofía incluido en la materia nociones fundamentales del Derecho, a lo cual el denunciado accedió”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 61.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR INICIADA EN RELACIÓN A DENUNCIAS PRESENTADAS SOBRE EL XVI CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2023, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

-2-

Que, en el mismo informe conclusivo se señala también que el denunciante “remitió capturas de pantalla de conversaciones en la plataforma de mensajería whatsapp y un archivo de audio”. En una de las capturas de pantalla aparece un intercambio de mensajes entre el señor Fonseca y una persona de nombre “Alfredo” en donde este último consulta al señor Fonseca por el costo de los servicios de enseñanza a lo que el señor Fonseca responde detallando el precio, día y hora de sus servicios. Consta en el informe que el número de teléfono que aparece en las capturas de pantalla corresponde efectivamente al señor Juan Tomás Fonseca, información que se corrobora por Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 003/2024 del 12 de enero de 2024 de la Academia Diplomática y Consular.

Que el informe conclusivo la Unidad Anticorrupción toma en consideración únicamente los aspectos formales de los hechos investigados concluyendo que los mismos no se enmarcan dentro de la normativa para ser considerados como docencia por ejemplo y no realiza una valoración acabada de la conducta del denunciado y de las pruebas producidas en el marco de la investigación.

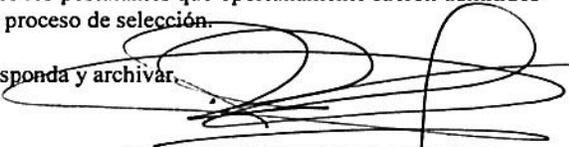
Que a la luz de lo expuesto precedentemente y con relación al XVI Concurso de Oposición y Méritos, Año 2023, para el Ingreso al Servicio Diplomático y Consular, a los efectos de garantizar la integridad del proceso, transparencia e igualdad de oportunidades y en salvaguarda de la institucionalidad, resulta necesario disponer la realización de una nueva evaluación completa de todos aquellos que fueran, en su oportunidad, admitidos para participar del concurso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Disponer el cierre de la investigación preliminar realizada por la Unidad Anticorrupción en relación a las denuncias presentadas sobre el XVI Concurso de Oposición y Méritos, Año 2023, para el Ingreso al Servicio Diplomático y Consular.
- Art. 2°** Disponer en el marco del XVI Concurso de Oposición y Méritos, Año 2023, para el Ingreso al Servicio Diplomático y Consular, la realización de nuevos exámenes y prueba de aptitud de todos los postulantes que oportunamente fueron admitidos para participar del referido proceso de selección.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____